

CURSO DE ANÁLISIS DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 20.286 A LA LEY QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

CÓDIGO CURSO: 276

OBJETIVO GENERAL

Conocer el objetivo e inspiración de la ley que introduce modificaciones orgánicas y procedimentales a la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, ley N° 20.286.

Conocer en detalle las modificaciones orgánicas, procedimentales y de competencia introducidas por la mencionada ley.

Conocer las disposiciones contenidas en el Acta N° 98-2009 de la Excm. Corte Suprema sobre Gestión y Administración en Tribunales de Familia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las ideas matrices del proyecto en cuanto a mejorar la gestión de los tribunales, a través del aumento de su estructura orgánica y de reformas al procedimiento que lo agilizan y concentran.
- Conocer las modificaciones a la estructura orgánica del sistema de familia.
- Conocer las modificaciones procedimentales y de competencia introducidas por la ley N° 20.286.
- Conocer la eliminación de materias de competencia de los tribunales de familia, y las modificaciones introducidas a la competencia con respecto a la responsabilidad por faltas de niños, niñas y adolescentes.
- Conocer las modificaciones realizadas a los principios formativos del procedimiento, y a las reglas generales establecidas en la ley N° 19.968. Sus alcances.

- Conocer las modificaciones al procedimiento ordinario. Introducción de etapa de admisibilidad, nuevas características del periodo de discusión, adaptación de la audiencia preparatoria a los nuevos requerimientos, posibilidad de continuación inmediata de audiencia, entre otras.
- Conocer las modificaciones al procedimiento especial de protección, de Violencia Intrafamiliar y el nuevo procedimiento por faltas cometidas por menores de 14 años.
- Conocer las modificaciones introducidas al sistema de mediación, a fin de hacerlo más expedito, y transformarlo en una verdadera opción de resolución de conflictos en el ámbito familiar: Materias de mediación previa y obligatoria y nuevo sistema de derivación. Reglas de gratuidad de la mediación.
- Conocer las disposiciones contenidas en el Acta N° 98-2009 de la Excm. Corte Suprema sobre Gestión y Administración en Tribunales de Familia.

CONTENIDOS

- 1. Modificaciones a la Estructura Orgánica del Sistema de Familia. Aumento en dotación de jueces a nivel nacional, aumento de las plantas de funcionarios y consejeros técnicos para todos los tribunales, creación de nueva unidad administrativa, creación de la figura del jefe de unidad.**
- 2. Modificaciones en materia de competencia de los Tribunales de Familia:**

- a. Modificaciones al art. 8 números 6), 9), 9) bis, y 17). Eliminación de ciertas materias. Nueva regulación de materias referidas a faltas cometidas por menores de 14 años. Nueva norma residual de competencia.
- b. Eliminación de la consulta en los juicios de divorcio.

3. Modificaciones a los Principios

Formativos:

- a. Reformulación del principio de concentración. Posibilidades de suspensión y de reprogramación de audiencias.
- b. Refuerzo del principio de inmediación, en relación a la rendición de prueba anticipada.
- c. Inclusión de las ideas de protección de niños, niñas y adolescentes, y de víctimas de violencia intrafamiliar en el principio de actuación de oficio, Expresión de la actuación de oficio en protección de la legalidad y validez del proceso.
- d. Eliminación del principio de protección de la intimidad y su reemplazo por el principio de la publicidad. Sus alcances y aplicación práctica. Nuevas reglas de excepción a la publicidad.

4. Modificaciones a las Reglas Generales:

- a. Nuevos límites a la posibilidad de acumulación y desacumulación. Límite temporal y material (Interés superior del niño, niña y adolescente).

- b. Nuevas reglas de comparecencia en juicio. Representación letrada obligatoria como regla general. Expresas excepciones.
- c. Representación: Ampliación expresa de las facultades del curador ad litem para el ejercicio de la acción penal.
- d. Introducción del archivo provisional en causas de violencia intrafamiliar y ampliación de posibilidad de abandono del procedimiento para dichas causas. Regulación especial.
- e. Nuevas regulación de las notificaciones. Modificación para agilizar la realización de esas actuaciones.
- f. Nueva regulación de los incidentes.
- g. Inclusión de nuevas reglas generales: facultades del Juez en las audiencias, y aplicación de sanciones.

5. Modificaciones al Procedimiento

Ordinario:

- a. Introducción de etapa de recepción y admisibilidad. Control formal y material de demandas, denuncias y requerimientos. Alcance de “manifiestamente improcedente”. Materias exceptuadas de control material. Nuevos requisitos de las demandas.
- b. Facultades del Juez en la etapa de recepción: decretar medidas cautelares, citar a audiencia preparatoria; conocer de los avenimientos y transacciones, entre otras.

- c. Periodo de discusión escrito y previo a la audiencia preparatoria. Alcances de la eliminación de la ratificación durante la audiencia preparatoria y su reemplazo por una “relación de los escritos”. Oportunidad para contestar y de demandar reconventionalmente; posibilidades de contestación de dicha demanda.

6. Modificaciones a la Audiencia Preparatoria.

- a. Adaptación a los nuevos requerimientos, por periodo de discusión escrito y previo. Eliminación de la ratificación. Aplicación de la preclusión con respecto a la posibilidad de demanda y contestación principal y reconventional según corresponda.
- b. Restricción de posibilidad de rendir prueba, sólo excepcionalmente y por motivos fundados.
- c. Posibilidad de realización de ambas audiencias en forma continua.
- d. Eliminación de obligación de fijar dos fechas para realizar audiencia preparatoria.

7. Modificaciones a la Audiencia de Juicio:

- a. Celebración de nueva audiencia de juicio ante imposibilidad del juez correspondiente de dictar sentencia.

8. Modificaciones al Procedimiento Especial de Protección:

- a. Necesidad de desarrollo de audiencia a primera hora, en caso de adoptarse medida de ingreso a programa de familia de acogida o centro de diagnóstico en ausencia del niño, niña o adolescente.

- b. Nueva regulación procedimental de la audiencia preparatoria en medidas de protección. Posibilidad de dictación sentencia inmediata.

9. Reforzamiento del Sistema de Mediación:

- a. Mediación previa y obligatoria para tres materias.
 - Derecho de alimentos.
 - Cuidado personal (tuición).
 - Relación directa y regular (visitas).
- b. Procedimiento especial para la fijación de alimentos provisorios durante la mediación.
- c. Mediación gratuita para las personas con recursos insuficientes.
- d. Eliminación del requisito del informe favorable.
- e. Simplificación del procedimiento de derivación a mediación.

10. Disposiciones contenidas en el Acta N° 98-2009 de la Excma. Corte Suprema sobre Gestión y Administración en Tribunales de Familia.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico del curso deberá integrar exposiciones Teóricas, Análisis de Casos y Participación en Procesos Simulados, con respecto al sistema general, en especial, con respecto a las modificaciones realizadas por la ley N° 20.286, de modo de articular la entrega de elementos teóricos y prácticos de las respectivas áreas temáticas involucradas.

Deberá entregarse, con anterioridad, material escrito de modo que las sesiones presenciales y la simulación se centren en la reflexión, intercambio entre docentes y participantes, análisis y exposición de casos prácticos. Se recomienda promover que los propios participantes presenten sucintamente los contenidos esenciales de las materias y que los docentes expongan los contenidos con medios que favorezcan la interacción, como esquemas, presentaciones gráficas, etc.

El programa comprende, además, la realización de un taller de análisis de casos que permita ver las ventajas y desventajas de las modificaciones introducidas, así como del reforzamiento del sistema de mediación y demás soluciones cooperativas basadas en acuerdos, por sobre soluciones adversariales.

Las simulaciones deberán comprender no sólo la de audiencias preparatorias y de juicio en procedimiento ordinario y especiales, sino además con respecto a la etapa de admisibilidad, periodo de discusión y preparación de la audiencia preparatoria, todo lo cual deberá ser dirigido a lo menos por dos docentes.

La simulación de cada etapa debe ir seguida de un proceso de reflexión y análisis de los participantes, de los observadores y de los docentes, de modo de sistematizar en conjunto “buenas prácticas” para su desarrollo.

DESTINATARIOS

Jueces de Familia y Jueces de Letras con competencia en materia de Familia.

DURACIÓN

40 horas.

CUPOS

Mínimo 15 y máximo 25 participantes.

NÚMERO DE CURSOS

1 curso.

LUGARES Y FECHAS

El curso durará 5 días.

Cód. Ciudad 1 Santiago 27 sept. - 01 octubre